

ACUERDO N° 390.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vistas las solicitudes realizadas por la Sra. Magistrada de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Virna Milena Eguinoa, y por el Sr. Magistrado del Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Luis Alberto Burróni, relativas a que se incluya a tales Organismos en la implementación gradual de procesos de gestión de calidad; y siendo el objetivo de las Autoridades del Superior Tribunal avanzar en la implementación gradual hasta lograr la certificación de todo el Poder Judicial, es pertinente incorporar a los mencionados Organismos en la cuarta etapa prevista por Acuerdo N° 336/2018.-

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial y 42 inc. 5 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- INCORPORAR en la cuarta etapa de la implementación gradual de procesos de gestión de calidad, dispuesta por Acuerdo N° 336/2018, a los siguientes Organismos Judiciales, conforme al cronograma de las tareas que involucra tal Proyecto que oportunamente se apruebe por Resolución de Presidencia, a propuesta de la Dirección de Gestión de Calidad:

- Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial.-
- Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial.-

II.- ORDENAR que por Dirección Contable se deben arbitrar los medios para el cumplimiento del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

DGC